



CONVOCATORIA INDEFINIDOS (IND) OCTUBRE 2025

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigida a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación vinculados a líneas de investigación (Resolución de 26 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Sevilla), el Vicerrectorado de Investigación de la US hace pública la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (indicando en este caso la causa de exclusión).

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con su causa de exclusión de la convocatoria indefinidos (ind) octubre 2025.
- Anexo II: Puntuaciones mínimas establecidas por las Comisiones de Selección.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta lista para presentar reclamación, o bien para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones podrá realizarse en la misma forma establecida en la base reguladora 9. *Subsanación de solicitudes* de esta convocatoria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Códigos de los motivos de exclusión:

1. No aporta fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.

Ayuda para la subsanación: presentar copia de documento válido y vigente, DNI o pasaporte; copia de ambas caras del documento.

2. No aporta la titulación específicamente requerida en la oferta o el resguardo de haberla solicitado en vigor.

Ayuda para la subsanación: presentar copia del título para la plaza afectada, por ambas caras, o en su defecto, el resguardo del título si es que aún no se ha expedido el mismo. También se acepta la certificación supletoria al título universitario oficial, el cual tiene una validez de 1 año según Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. En cualquier caso, en el siguiente enlace de la carpeta ciudadana puede obtener entre otros sus certificados académicos:

<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código Seguro De Verificación	NWQzIuTi2is6bsUkweIGAw==	Fecha	12/11/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWQzIuTi2is6bsUkweIGAw%3D%3D	Página	1/3





2 bis. No aporta titulación requerida en caso de titulación extranjera.

Aclaración: En el momento de la solicitud del contrato será suficiente con presentar la solicitud de homologación o de declaración de equivalencia oficial ante una universidad española, o el documento/resguardo acreditativo de haber iniciado el procedimiento de acceso a los estudios oficiales de posgrado (máster o doctorado) mediante la correspondiente acreditación del reconocimiento del título extranjero que permita el acceso al mismo.

Los títulos de Grado expedidos por universidades en los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas.

En el momento de la firma del contrato será condición necesaria disponer de dicha homologación, declaración de equivalencia oficial, o Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla o documento oficial equivalente expedido por otra universidad española que acredite el acceso a los estudios oficiales de posgrado.

3. No aporta certificación académica oficial completa expedida y firmada con sello de órgano por el organismo competente de su expedición de todas las titulaciones requeridas en la oferta.

Ayuda para la subsanación: presentar una copia de la certificación académica oficial completa en la que figuren las calificaciones obtenidas de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de la titulación requerida. La certificación académica debe estar firmada y sellada por la universidad o la institución educativa correspondiente.

El Certificado Académico Oficial, de las titulaciones oficiales de Grado y Máster, expedidas por la Universidad de Sevilla, se puede obtener a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. (<https://sede.us.es>)

4. No aporta CV.

5. No presenta Resumen de solicitud por registro o no está firmada.

Ayuda para la subsanación: para poder validar la presentación de la solicitud el candidato tiene que presentar el Resumen de la Solicitud firmado por Registro General de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

6. Solicitud fuera de plazo.

Causa de exclusión no subsanable.

Código Seguro De Verificación	NWQzIuTi2is6bsUkweIGA==	Fecha	12/11/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWQzIuTi2is6bsUkweIGA%3D%3D	Página	2/3





7. Resumen de Solicitud sin firmar.
8. No aporta documentación Formación y Experiencia/méritos.

Ayuda para la subsanación: el candidato debe aportar los méritos alegados tanto del currículum presentado como de los méritos que aparecen en el anexo de la plaza como Formación y Experiencia.

EL RECTOR, P.D. (Resolución Rectoral 26/01/2021)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	NWQzIuTi2is6bsUkweIGAw==	Fecha	12/11/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/NWQzIuTi2is6bsUkweIGAw%3D%3D	Página	3/3

